

ORD.Nº 220/

ANT.: Su carta ingresada con fecha 29.12.2025

MAT.: Art. 4º LGUC, interpretación vía VT-47V, comuna de Viña del Mar

VALPARAÍSO, 03 FEB. 2026

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : KAREN MOLLER ARAVENA

- 1.- En atención a la carta señalada en ANT., se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial, pronunciamiento e interpretación de la vía VT-47V, con el objeto de dilucidar si la propiedad ubicada en Fabiola LT 75 S/N, sector de Recreo, comuna de Viña del Mar, Rol: 1094-77, se vería afectada por el trazado de la mencionada vía.

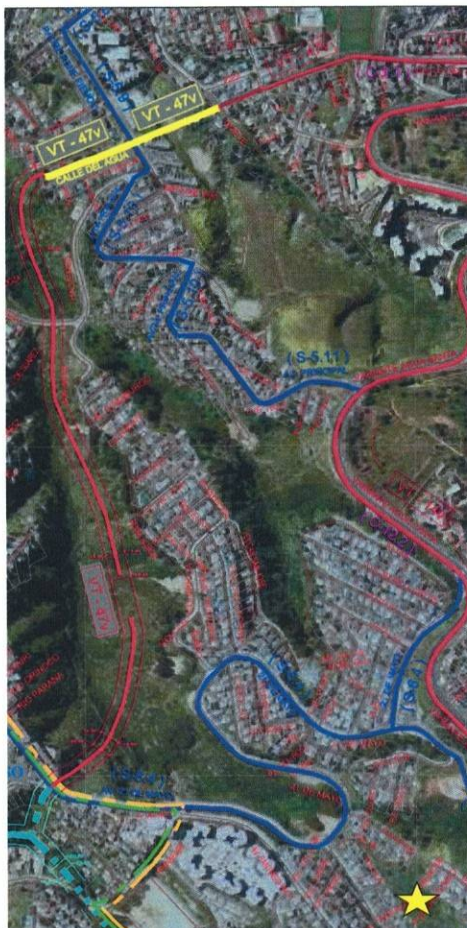
En ese sentido se solicita aclarar si dicho inmueble se encuentra o no afecto a expropiación (total o Parcial), indicando, además, de ser procedente, el estado actual en que se encuentra el proyecto de materialización de la vía, su alcance y plazos asociados.

- 2.- En atención a lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la LGUC, esta Secretaría Regional Ministerial informa respecto del trazado de la vía VT-47V, calle proyectada establecida por Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), que la ordenanza local de dicho instrumento establece sobre la mencionada vía lo siguiente:

Código vía	Desde	Hasta	Ancho L.O	Estado	Observaciones	Comuna
VT-47v	VT-3V	VT-25V	30	Propuesta	Recreo	Viña del Mar

- 3.- Que a través de la Res. Exenta N° 2091 de fecha 28.10.2014 esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, interpretó los artículos 54 y 55, y Plano del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso "PREMVAL", aprobado Res. 31-4/128 D.O del 02.04.2014, en el sentido de precisar las disposiciones sobre vialidad estructurante que se indican en el área urbana de la comuna de Viña del Mar, entre las que se distinguen la vía VT-47v, tramo entre la variante agua santa y límite comunal con Valparaíso.
- 4.- Que la mencionada vía ha sido objeto de diversas interpretaciones conforme lo establecido en al artículo 4º de la LGUC, como así también en ciertos tramos, la vía se ha sometido al procedimiento establecido en el artículo 28 bis de la LGUC, preceptiva que establece la posibilidad de generar planos de detalle para fijar con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales.

- 5.- En virtud de lo anterior, y analizado los antecedentes adjuntos a su presentación, y verificado el emplazamiento del predio Rol: 1094-77, es posible determinar que la propiedad aludida no se encuentra afecta a declaratoria de utilidad pública por la vía PREMVAL VT-47v, conforme a la siguiente gráfica



★ Propiedad Rol: 1094-77

- 6.- Lo anterior se informe conforme a las facultades entregadas a esta Secretaría Regional Ministerial a través del artículo 4° de la LGUC.

Saluda atentamente a Ud.



Belen Paredes Canales

BELEN PAREDES CANALES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

FZV/PHG

FZV/PHG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: k.m.moller25@gmail.com (Fono: 985789603)
 - Copia: pcamposa@minvu.cl
 - Depto. Desarrollo Urbano
 - Archivo.
 - Publicar Transparencia
- SI () NO ()

